

Suma apoyo judicial el uso de la guía de abortos no punibles

Seis instituciones se presentaron con un "amicus curiae" y otra, como parte. En la causa, se suspendió el protocolo. En dos semanas, el juez dará su veredicto.

23/08/2012 00:01 , por [Laura Leonelli Morey](#)

Fotos (1)



Protesta. Las ONG tienen una activa participación a favor de la guía. (José Gabriel Hernández/Archivo).

1 de 1

Compartir esta nota

61

Tweet

10

Recomendar

Más información sobre

[Aborto no punible](#)

Te puede interesar

[Aborto: la Provincia apeló el fallo que se apartó de la Corte](#)
[Aborto no punible: reglamentan el procedimiento en Ciudad de Buenos Aires](#)

Siete instituciones apoyan la aplicación en los hospitales provinciales de la guía para abortos no punibles en el juicio en trámite, que la suspendió provisoriamente. En dos semanas, el juez de primera instancia dará su veredicto.

Una es Católicas por el Derecho a Decidir, que fue aceptada como parte (técnicamente, tercera coadyuvante) en el amparo interpuesto por la asociación civil Portal de Belén contra el Gobierno de Córdoba.

Además, otras seis fueron aceptadas bajo la figura del *amicus curiae* que literalmente significa "amigo del Tribunal". Son presentaciones que pueden realizar terceros ajenos a una disputa judicial, pero con interés justificado en el tema, para expresar sus opiniones en torno a la materia. No otorga calidad de parte, sino que busca asistir al tribunal proporcionándole una opinión o una información relevante sobre alguna cuestión jurídica de trascendencia social.

La causa la inició Portal de Belén para que la Justicia de Córdoba declare la inconstitucionalidad de la el artículo 86 del Código Penal, que prevé los abortos no punibles y, en consecuencia, que decida sobre la constitucionalidad de la guía.

Además, solicitó como medida cautelar la suspensión del protocolo, lo que fue concedido por el magistrado que tramita la causa, Federico Ossola, del Juzgado en lo Civil y Comercial de 30ª Denominación

La medida –que fue apelada– es provisional, y la tomó el juez hasta decidir la cuestión de fondo. Para este fallo final, ya hay fecha: el magistrado se tomó 10 días hábiles para resolver, que comenzaron a contarse desde ayer, por lo que en dos semanas habría novedades.

El protocolo fue elaborado por la Provincia para seguir los lineamientos del histórico fallo de la Corte Suprema de marzo pasado, cuando por primera vez se expidió sobre el tema y manifestó que debía autorizarse un aborto no punible en el caso de una violación. Con ese fallo, la Corte zanjó una también histórica discusión que versaba sobre si el artículo 86 del Código Penal, contempla o no el aborto como no punible en los casos en que el embarazo es producto de una violación (ver [Protocolo provincial](#)).

Además del caso de violación, el artículo prevé como no punibles los abortos cuando corre riesgo la vida o la salud de la madre, siempre que ese peligro no pueda ser evitado por otros medios.

En debate. Una de las cuestiones en debate es si la sola declaración jurada, como lo prevé la guía, es suficiente para que los médicos practiquen un aborto o si es necesaria otra instancia, como la denuncia penal.

En la contestación al amparo, Católicas asegura que la declaración jurada "es el único instrumento compatible con la legislación nacional

e internacional". Manifiestan que los delitos que atentan contra la integridad sexual dependen de instancia privada; es decir, el fiscal sólo puede investigarlos tras la denuncia de la víctima.

"La finalidad de ello es que las víctimas de violencia sexual, al tener en sus cuerpos las pruebas del delito, no se las puede obligar a que se sometan a una investigación penal y a un juicio oral contra su agresor, sin que su libertad, dignidad, intimidad e integridad queden completamente avasalladas", se lee. Por lo tanto, "exigir una denuncia penal o cualquier otro trámite administrativo que busque acreditar el delito de violación para acceder al aborto no punible, es un acto de violencia institucional", se lee.

Además, recuerdan que el fallo de la Corte no lo exige.

Protocolo provincial

Autoriza abortos en caso de violaciones y cuando corra riesgo la vida de la madre sin una denuncia o una autorización judicial: basta con una declaración jurada. El proceso no puede extenderse más de 10 días.

Quiénes

Parte. Católicas por el Derecho a Decidir.

Amicus. La Asociación por los Derechos Civiles, la Asociación de Pensamiento Penal y el Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud nacional. Además, el Programa de Derechos Sexuales y Reproductivos de Derecho la UNC junto con Alejandra Domínguez (titular del Programa de Género de la UNC), entre otras.

En la apelación. También como amicus curiae, el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (Inecip) y la organización Crisálida.

Más información

[- Puntos de vista sobre la guía del aborto no punible](#)

Compartir

Tweet 10

Recomendar 61

Comentarios

en LaVoz (0)

en Facebook

Para realizar esta acción debes estar registrado o iniciar tu sesión.

E-mail: *

[Regístrate](#)

Contraseña: *

[Ingresar](#)

[Recuperar mi contraseña](#)